



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2019-MDY

Puerto Callao, 18 ENE. 2019

## VISTOS:

El Trámite Interno N° 00564-2019, que contiene el Informe N° 012-2019-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 15.01.2019, Informe N° 009-2019-MDY-GDSE de fecha 15.01.19 y el Informe N° 002-2019-MDY-GM de fecha 15.01.19; para la designación como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE/SISFOH de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 012-2019-MDY-AL de fecha 02-01-2019, la Titular de la Entidad designa como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a la señora Bach. En Derecho **JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES**, a partir del 02 de enero del 2019, para lo cual deberá desempeñar el cargo con honestidad, probidad y responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la Focalización;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. En el punto dos de la citada directiva se establece que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los Programas Sociales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, por las razones expuestas, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en méritos a las normas expuestas en la presente, considera que es necesario designar a la señora Bach. En Derecho **JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES** a partir del 02 de enero del 2019, como responsable de la Unidad Local de Focalización y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 152-2017-MDY de fecha 30 de marzo del 2017, mediante el cual se designó al Lic. Adm. EDWAR PINCHI GUERRERO, como responsable de la Unidad Local de Focalización y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2019 a la señora Bach. En Derecho **JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES** como responsable de la Unidad Local de Focalización y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), quien se encargará





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



de conducir el cumplimiento de las funciones y metas asignadas a dicha unidad conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*[Signature]*  
Abg. JERLY DIAZ CHOTA  
Alcaldesa

